

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPRAC 1 - 409. LISOL 1 - 162. Préstamos con garantía prendaria sobre automotor

Nos dirigimos a Uds. para informarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Disponer que, con efecto para las financiaciones que se acuerden a personas físicas a partir del 1.1.98 y cuando se trate de préstamos con garantía prendaria en primer grado sobre automotores livianos 0 km. para uso particular, comercial o alquiler, las entidades financieras deberán observar para el desarrollo de la operatoria los lineamientos previstos en el Manual de Originación y Administración que se anexa a la presente resolución.

Tales recaudos de originación y administración deberán observarse respecto de los créditos prendarios con igual destino que las entidades adquieran a personas del sector privado no financiero a partir del 1.1.98.

2. Establecer que en las operaciones de préstamo a que se refiere el punto precedente, se utilizará la base de 360 días como divisor fijo a los fines de la aplicación de la tasa de interés anual pactada.

A los fines del cálculo de la cuota periódica, en el caso de que en dichos préstamos se pacte el sistema de amortización francés, se empleará la fórmula definida en la Sección 10. del texto ordenado de las normas sobre requisitos mínimos de liquidez.

3. Establecer que los incumplimientos a lo dispuesto en el punto 1. darán lugar a la consideración de los préstamos como "sin garantía preferida", a los fines de la exigencia de capital mínimo, fraccionamiento del riesgo crediticio y provisiones por riesgo de incobrabilidad."

Les señalamos que la elaboración del citado manual que brinda un marco global para la estandarización de la información- se ha logrado a partir del consenso entre las asociaciones que nuclean a los intermediarios financieros y esta Institución.

En ese sentido, les expresamos que las inquietudes y dudas que se pueden presentar por aspectos que no se encuentren específicamente detallados o previstos en dichos manuales deberán ser dilucidadas por las propias entidades financieras, a base de su experiencia en la actividad crediticia, sin perjuicio de los controles que, con posterioridad, realice la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Por último, les informamos que oportunamente les haremos llegar las pautas mínimas del contrato de crédito prendario automotor.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas
Entidades Financieras

ANEXO

B.C.R.A.	ESTANDARIZACION DE PRÉSTAMOS PRENDARIOS SOBRE AUTOMOTORES	ANEXO A LA COM."A"2586
----------	--	------------------------------

**MANUAL DE ORIGINACION Y ADMINISTRACIÓN
DE PRÉSTAMOS PRENDARIOS SOBRE AUTOMOTORES**

Introducción y Objetivos

El presente Manual establece un conjunto de pautas, prácticas y procedimientos que las entidades financieras deben seguir en la originación y administración de préstamos a personas físicas, con garantía prendaria en primer grado sobre automóviles o vehículos utilitarios livianos nuevos.

A los fines del presente, aquellos préstamos que cumplan con las características detalladas serán denominados "Préstamos Prendarios Automotores".

El presente Manual esta organizado en cuatro secciones:

- I. Características y Lineamientos para el Otorgamiento de los Préstamos Prendarios Automotores
- II. Originación de los Préstamos Prendarios Automotores
- III. Procedimientos de Administración
- IV. Sistemas de Información

La Sección I desarrolla los conceptos generales que hacen al otorgamiento de los Préstamos Prendarios Automotores, tales como las características de los Solicitantes y modalidades de los Préstamos. En la sección II se detallan los distintos pasos y procedimientos para la originación, desde la solicitud de Préstamo hasta su otorgamiento. La Sección III trata los aspectos relacionados con la administración de los Préstamos, es decir, una vez que hayan sido originados e instrumentados. Finalmente, la Sección IV especifica los requerimientos de información y estadísticas que las entidades deben llevar con relación a la cartera.

El Manual de originación y Administración deberá estar a disposición de los Solicitantes en las entidades.

Sección I. Características y Lineamientos para el Otorgamiento de Préstamos Prendarios Automotores

Requisitos del Deudor, Codeudores y Garantes

La siguiente enumeración de requisitos es aplicable al Deudor, Codeudor(es) y Garante(s) de un Préstamo Prendario Automotor, a quienes en su conjunto se denominan "Solicitantes".

Se entiende por deudor al tomador del crédito. En el caso de existir mas de un deudor, todos en su conjunto se denominarán codeudores. Los codeudores deberán asumir su obligación solidariamente.

Los requisitos que deben reunir los Solicitantes son:

- (a) Ser personas físicas, mayores de edad o civilmente emancipados y autorizados para ejercer el comercio.
- (b) Estar totalmente autorizados para realizar transacciones financieras, es decir, que no se encuentren inhabilitados por cualquier motivo por autoridad competente.
- (c) No podrán existir litigios o causas judiciales pendientes, que a criterio de la entidad sean significativos, contra cualquiera de los Solicitantes.
- (d) No hay limite máximo de edad, salvo aquel que surja de los requerimientos del seguro de vida.
- (e) Los Solicitantes deben reunir los requisitos exigidos por el seguro de vida.
- (f) Como criterio general, no deberán tener antecedentes comerciales o crediticios negativos, salvo que a criterio de la entidad financiera los mismos no sean de relevancia.

Destino del Préstamo Prendario Automotor

Para ser considerado Préstamo Prendario Automotor, el destino de los fondos deberá ser uno de los enunciados a continuación o una combinación de ellos:

- (a) adquisición de automotores nuevos para uso particular;
- (b) adquisición de automotores nuevos para alquiler;
- (c) adquisición de automotores nuevos para otro uso comercial;
- (d) refinanciación de préstamos cuyo destino haya sido la adquisición de automotores nuevos para uso particular;
- (e) refinanciación de préstamos cuyo destino haya sido la adquisición de automotores nuevos para alquiler;

- (f) refinanciación de préstamos cuyo destino haya sido la adquisición de automotores nuevos para otro uso comercial.

Se entiende por automotor nuevo la unidad que no ha sido objeto de patentamiento hasta el momento.

En el caso de refinanciación, el monto máximo será el saldo de capital del préstamo que se refinancia mas los costos de refinanciación si los hubiera. En el caso de ser un monto mayor, será considerado como destino (a) o (b), según corresponda. La refinanciación implica que se cancela el préstamo existente y se crea uno nuevo.

Tipos de Préstamos Prendarios Automotores

Los Préstamos Prendarios Automotores podrán ser otorgados en pesos o en moneda extranjera bajo cualquiera de las siguientes tipologías:

- (a) Sistema Francés a tasa fija (de acuerdo con la Sección 10. del texto ordenado de las normas sobre requisitos mínimos de liquidez.) (b) Sistema Francés a tasa variable.
- (c) Sistema Alemán a tasa fija.
- (d) Sistema Alemán a tasa variable.
- (e) Otros sistemas de amortización.

Sistema Francés es aquel que tiene cuotas periódicas fijas e iguales de capital e intereses, siendo la porción de capital creciente y los intereses decrecientes. Sistema Alemán es aquel con cuotas periódicas decrecientes, siendo fija la porción de capital y decreciente la porción de intereses.

La periodicidad de la cuota no podrá ser superior a semestral. En todos los casos, los intereses se calcularán sobre la base de una año de 12 meses de 30 días cada uno.

Las tasas serán fijas o variables de acuerdo con lo dispuesto en las Comunicaciones "A" 2147 y 2390. Los Préstamos Prendarios Automotores a tasa variable pueden incluir un acuerdo sobre un máximo ("cap") o un mínimo ("floor") o ambos ("collar") sobre la tasa de interés que devenga el préstamo.

Plazo

Los Préstamos serán otorgados, como máximo, a 5 años.

Ingresos Computables de los Solicitantes

Son los ingresos demostrables, habituales y permanentes de los Solicitantes. Se considerarán como ingresos computables de los Solicitantes aquellos que provengan de:

Empleados en Relación de Dependencia

Sueldo y Sueldo Anual Complementario
Comisiones (Promedio mensual de los últimos doce meses)
Gratificaciones (promedio mensual de los últimos dos años)
Ingresos por rentas (promedio mensual de los últimos dos años)

Las entidades deberán comprobar el empleo de los Solicitantes durante el último año que preceda a la solicitud prendaria.

Trabajadores Autónomos

Ingresos que surjan de las Declaraciones impositivas presentadas a la DGI
Certificación de Ingresos por Contador Público y su firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
Ingresos por rentas (promedio mensual de los últimos dos años)

Los Solicitantes deberán presentar la documentación respaldatoria de los ingresos declarados de conformidad con las normas vigentes.

Los ingresos por rentas se demostrarán por la correspondiente Declaración Jurada a la Dirección General Impositiva.

Las entidades podrán utilizar otra definición de ingresos computables, en cuyo caso también obtendrán una versión modificada de los ratios que se definen mas adelante en este manual. No obstante, no podrán por ello dejar de calcular y registrar los conceptos estándares tal cual están definidos por este manual.

Relación Cuota / Ingreso

Es la relación porcentual que existe entre el monto total de la cuota del Préstamo Prendario Automotor -incluyendo todos los conceptos de capital, intereses, gastos, comisiones, primas de seguros e impuestos- y los ingresos computables de los Solicitantes.

A los efectos del calculo el monto de la cuota será mensualizado cuando la periodicidad de pago sea bimestral, trimestral, etc. De igual modo, se procederá con los ingresos computables que tengan una periodicidad distinta de mensual.

El calculo de los ingresos computables será la sumatoria de ingresos netos (después de impuestos y demás deducciones de ley).

En el caso de trabajadores autónomos debe prestarse especial atención a computar los ingresos del Solicitante y no los ingresos de la actividad que realiza el Solicitante. Por ejemplo, si el Solicitante es socio de una sociedad que explota un comercio, deberán considerarse las Declaraciones Impositivas o Certificación de Contador del Solicitante, no las correspondientes al comercio.

Para computar los ingresos netos deberán deducirse los importes abonados por el Solicitante en concepto de impuestos nacionales, provinciales o municipales que gravan los ingresos declarados, como así también las contribuciones previsionales.

A los efectos del calculo de la cuota total del Préstamo Prendario Automotor, además de adicionarse los importes correspondientes a capital, intereses, gastos, comisiones, primas de seguro e impuestos, se deberán seguir las siguientes pautas:

- (a) En el Sistema Francés a tasa fija, la cuota se calculará utilizando dicha tasa.
- (b) En el Sistema Francés a tasa variable, la cuota se calculara con la tasa inicial incrementada en un 25% (por ejemplo, si la tasa inicial es 10% se utilizara 12,50%). Si existiese una tasa máxima establecida, se utilizará dicha tasa máxima.
- (c) En el Sistema Alemán a tasa fija, se utilizará el promedio de las cuotas correspondiente al primer 25% del plazo del préstamo.
- (d) En el Sistema Alemán a tasa variable, se utilizará el promedio de las cuotas correspondiente al primer 25% del plazo del préstamo que se calculará con la tasa inicial incrementada en un 25% (por ejemplo, si la tasa inicial es 10% se utilizará 12,50%). Si existiese una tasa máxima establecida, se utilizará dicha tasa máxima.
- (e) Cuando se utilicen otros sistemas de amortización la entidad financiera utilizará la metodología que considere conveniente, la cual deberá fundamentarse y reflejarse en los sistemas de información. Se usaran, en la medida en que sean aplicables, criterios similares a los descriptos en los puntos (a) a (d) precedentes.

En todos los casos, la fórmula a utilizar para el cálculo de la relación, que se expresará en porcentaje, será:

$$\frac{\text{Cuota Total}}{\text{Ingresos Computables}} \times 100$$

Relación Monto / Valor del Activo

Es la relación porcentual que existe entre el importe acordado del préstamo y el valor del automotor según surja de la factura de venta original y al contado, emitida por el vendedor o de las listas de precios de terminales/importadores y/o publicaciones especializadas, de ellos el menor.

La fórmula a utilizar para el cálculo de la relación, que se expresará en porcentaje, será:

$$\frac{\text{Monto}}{\text{Valor del automotor}} \times 100$$

Relación Total Cuotas / Ingreso

Se define como la relación porcentual, sobre los ingresos computables de los Solicitantes, de la suma de pagos periódicos o cuotas que los Solicitantes están obligados a pagar por deudas financieras, por ejemplo: hipotecas, préstamos personales, automotores o tarjetas de crédito. Los pagos incluyen capital, intereses, gastos, comisiones, primas e impuestos.

Para las tarjetas de crédito o compra se sugiere tomar el 10% del promedio de saldos de los últimos 10 meses.

La fórmula de calculo será:

$$\frac{\text{Total Cuotas}}{\text{Ingresos Computables}} \times 100$$

Características del Patrimonio

A los efectos de evaluar el grado de solvencia de los Solicitantes, deberá considerarse no solo la composición de su patrimonio, sino también las deudas declaradas y los compromisos de pago que de estas se desprendan.

La información básica a considerar comprende la composición del patrimonio y los datos bancarios y comerciales.

El resultado de dicho análisis deberá reflejarse en el Formulario de Aprobación y Análisis.

Precancelaciones

Los Préstamos Prendarios Automotores serán siempre precancelables totalmente, bajo ciertas condiciones establecidas (penalidades, gastos). Con relación a las precancelaciones parciales los Préstamos Prendarios Automotores podrán ser:

- (a) no precancelables parcialmente.
- (b) precancelables parcialmente bajo ciertas condiciones establecidas (penalidades, gastos).

La precancelación podrá aplicarse a (i) reducción de plazos manteniendo la cuota; o (ii) reducción de cuota manteniendo los plazos; o (iii) una combinación de las anteriores.

Los sistemas de información deberán registrar la modalidad de precancelación permitida.

Seguro de Vida

Es requisito que al menos uno de los Solicitantes este cubierto con un seguro de vida que reúna, como mínimo, las siguientes condiciones:

- (a) Que cubra al Solicitante durante la totalidad de la vida del Préstamo Prendario Automotor.
- (b) Que el monto cubierto sea igual al saldo impago en todo momento del Préstamo Prendario Automotor y que en caso de siniestro sea cancelatorio del mismo.

- (c) Que la póliza sea emitida o endosable a favor de la entidad financiera o de quien en el futuro resulte ser el acreedor del Préstamo Prendario Automotor.
- (d) Que este emitido por:
 - 1) compañías de seguros locales que cuenten con calificación "A" otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo inscriptas en el registro de la Comisión Nacional de Valores y reaseguros en compañías de seguros del exterior con ese nivel de calificación asignado por una empresa evaluadora internacional, o
 - 2) sucursales locales de compañías aseguradoras del exterior que cuenten con calificación "A" otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo internacionales, o
 - 3) subsidiarias locales de compañías aseguradoras del exterior en la medida que respecto de la controlante se verifiquen las siguientes condiciones: (i) cuente con la calificación citada en el punto 2) precedente y (ii) haya avalado explícitamente las obligaciones de la subsidiaria.

En el caso de existir mas de un Solicitante, se podrá utilizar alguna de las siguientes alternativas:

- (a) Por lo menos uno de los Solicitantes estará asegurado por la totalidad del saldo impago del Préstamo Prendario Automotor.
- (b) Cada Solicitante estará asegurado por una porción del saldo impago en función de su contribución a los ingresos computables del conjunto.

Adicionalmente a la cobertura de vida, podrá obtenerse cobertura por invalidez o por desempleo, siguiendo las pautas establecidas anteriormente.

Seguro de Daños al Automotor

Es requisito que el automotor este cubierto por un seguro de daños que cumpla, como mínimo, con las siguientes características:

- (a) Que cubra al automotor durante la totalidad de la vida del Préstamo Prendario Automotor de los riesgos de robo, hurto, incendio, responsabilidad civil y destrucción total y parcial. (b) Que el monto cubierto sea igual al saldo impago en todo momento del Préstamo Prendario Automotor y que en caso de siniestro sea cancelatorio del mismo si la destrucción es total. En caso de destrucciones parciales podrá aceptarse que la indemnización sea destinada a la reparación del automotor.
- (c) Que la póliza sea emitida o endosable a favor de la entidad financiera o de quien en el futuro resulte ser el acreedor del Préstamo Prendario Automotor.

(d) Que este emitido por:

- 1) compañías de seguros locales que cuenten con calificación "A" otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo inscriptas en el registro de la Comisión Nacional de Valores y reaseguros en compañías de seguros del exterior con ese nivel de calificación asignado por una empresa evaluadora internacional, o
- 2) sucursales locales de compañías aseguradoras del exterior que cuenten con calificación "A" otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo internacionales, o
- 3) subsidiarias locales de compañías aseguradoras del exterior en la medida que respecto de la controlante se verifiquen las siguientes condiciones: (i) cuente con la calificación citada en el punto 2) precedente y (ii) haya avalado explícitamente las obligaciones de la subsidiaria.

Garantía Prendaria

Los Préstamos Prendarios Automotores deberán estar garantizados con prenda en primer grado de privilegio sobre automóviles o vehículos utilitarios de hasta 1.500 Kg. de carga, de acuerdo con el formulario utilizable al efecto y el modelo de contrato aprobado.

Sección II. Originación de los Préstamos Prendarios Automotores

Proceso de Originación

El proceso de Originación de los Préstamos Prendarios Automotores puede resumirse de la siguiente forma:

- (i) Presentación por los Solicitantes de la Solicitud de Préstamo.
- (ii) Obtención de Informes Comerciales.
- (iii) Verificación y análisis Crediticio - Aprobación Crediticia.
- (iv) Instrumentación y Desembolso.

En la presente Sección se analizarán cada uno de los pasos del proceso de Originación.

Solicitud de Préstamo

Los Solicitantes deberán completar y firmar una solicitud que deberá contener como mínimo la información descrita en el formulario que se agrega como Anexo I a la presente Sección.

Los Solicitantes deberán presentar toda la documentación respaldatoria necesaria para la verificación del contenido de la misma. Esta comprenderá, como mínimo, los siguientes elementos:

- Sobre la identidad de los Solicitantes
 - fotocopia del documento de identidad (DNI/LC/LE/DNI/CI, pasaporte u otros, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIII de la Circular RUNOR-1)
- Información laboral de los Solicitantes
 - En relación de dependencia
 - fotocopia de los recibos de sueldo utilizados para el calculo de ingresos o
 - certificación de haberes, antigüedad y empleo con firma del empleador, certificada por entidad bancaria u obtenida directamente por la entidad financiera y
 - fotocopia del CUIL.
 - Autónomos
 - fotocopia del titulo habilitante, matricula profesional o habilitación municipal o inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos,
 - certificación de ingresos mensuales de los últimos 12 meses firmada por Contador Publico y su firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas,
 - última declaración anual del Impuesto a las Ganancias y/o del Impuesto al Valor Agregado y/o del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y
 - fotocopia del CUIT.

Informes Comerciales

La entidad financiera deberá requerir por cada Solicitante un informe comercial o crediticio a una empresa de información de reconocido prestigio, a criterio de la entidad financiera originante. Este requisito podrá ser exceptuado si la entidad dispone la información histórica del cliente que brinde suficientes antecedentes.

Como principio general, no serán aceptables aquellos Solicitantes que registren antecedentes negativos, salvo que a criterio de la entidad financiera dichos antecedentes carezcan de relevancia actual, ya sea por el tiempo transcurrido o por las características del mismo.

Verificaciones Crediticias - Aprobación

La entidad financiera deberá evaluar la capacidad económica/financiera actual y potencial de los Solicitantes para generar recursos que le permitan atender en tiempo y forma los compromisos crediticios asumidos. Se tratará de evaluar tanto la intención como la capacidad de pago de los Solicitantes.

La entidad financiera deberá verificar las siguientes circunstancias:

- (a) Que los Solicitantes cumplan con los requisitos establecidos.
- (b) Que los ingresos computables hayan sido comprobados con la documentación presentada.
- (c) Que los informes comerciales sean satisfactorios.
- (d) Que las pautas crediticias propias sean satisfechas.

Dicha verificación quedará asentada en un formulario de aprobación y análisis que, como mínimo, contenga la información que consta en el Anexo II a la presente Sección.

Carpeta Crediticia (anexa al legajo del Cliente establecido por la Comunicación "A" 2216)

Completados los pasos anteriores, se procederá a la creación de una Carpeta Crediticia que contendrá como mínimo (en el mismo orden y distinguiendo claramente las secciones):

1a Sección - Solicitud de crédito (una por cada titular).

- Formulario de aprobación y análisis, firmado por el funcionario actuante o responsable de la evaluación.

2a Sección - Copia de la documentación que acredite:

- la identidad de los Solicitantes (ver "Solicitud de Préstamo");
- la información laboral de los Solicitantes (ver "Solicitud de Préstamo");
- declaración jurada de los Solicitantes sobre el destino del automotor (ver "Destino del Préstamo Prendario Automotor");
- certificación de activos, de corresponder;
- certificación de saldos adeudados a acreedor prendario preexistente (solo destino refinanciación).

3a Sección - Informes confidenciales de uso en plaza, de corresponder.

- Informes comerciales y bancarios, de corresponder.

4a Sección - Procedimientos y cálculos que sustenten el informe elaborado por el analista.

- Formularios de Seguros.

5a Sección - Toda otra documentación que la entidad financiera estime conveniente.

La copia de toda la documentación detallada deberá cotejarse con los correspondientes originales.

Un modelo del contrato de crédito prendario deberá ser entregado al Solicitante en oportunidad de notificarle la aceptación del otorgamiento del crédito.

No podrá cobrarse al deudor, en relación con el préstamo prendario, ningún gasto que no este previsto en el contrato de crédito prendario.

Instrumentación y desembolso

Efectuado el análisis crediticio, aprobado por la entidad financiera el otorgamiento del préstamo y aceptadas las condiciones por los Solicitantes se procederá a la instrumentación y desembolso del Préstamo Prendario Automotor utilizando el contrato modelo establecido, cuyo contenido debe interpretarse como texto mínimo aceptado por el Banco Central.

Carpeta Legal (anexa al Legajo del Cliente, Comunicación "A" 2216)

Efectuado el desembolso, se deberá crear una carpeta legal (puede también ser una sección de la carpeta crediticia) que contenga, como mínimo, la siguiente documentación:

- (a) Contrato de crédito con garantía prendaria, debidamente inscripta en los registros respectivos.
- (b) Pólizas de seguros de vida y de daños (invalidéz y desempleo de existir), debidamente endosadas a favor del acreedor prendario.

Los anexos al Legajo del Cliente pueden estar separados físicamente siempre que se cumpla con lo dispuesto por la Comunicación "A" 2216.

Auditorias y Control de Calidad

Será obligación de cada entidad financiera implementar un sistema de control neutral e independiente de los procedimientos de originación, que podrá ser realizado conjuntamente con la Auditoria Interna por personal que no participe en las funciones de originación, aprobación o administración de los Préstamos Prendarios Automotores.

El objetivo del control de calidad es asegurarse que los procedimientos establecidos han sido aplicados correctamente y que los préstamos originados cumplen con los requisitos y aprobaciones pertinentes. El sistema de control de calidad debe prever: a) la detección de discrepancias entre los procedimientos reales y los establecidos y b) la forma de medidas correctivas en forma rápida.

El control de calidad debe incluir la revisión de una muestra confiable estadísticamente de préstamos, cuya dimensión debe ser función del volumen total de Préstamos Prendarios Automotores. Dentro de la muestra, deberá efectuarse:

- (a) la revisión de carpetas crediticias y legales, verificación de la existencia y exactitud de la documentación referida al automotor y a aspectos crediticios y legales;
- (b) la evaluación de las decisiones crediticias;
- (c) la comprobación del registro correcto de las garantías prendarias.

El control de calidad debe ser constante y permanente, con un nivel de revisión que asegure una confiabilidad estadística a la muestra que se realice.

SOLICITUD CRÉDITO PRENDARIO AUTOMOTOR**CÓDIGO O NÚMERO IDENTIFICACIÓN CRÉDITO:
CÓDIGO O NÚMERO CRÉDITO TITULIZADO:**☐ TITULAR☐ GARANTE**I. TÉRMINOS Y CONDICIONES PRÉSTAMO PRENDARIO**

MONTO OTORGADO S/US\$	TASA DE INTERÉS NOMINAL ANUAL %	COSTO FINANCIERO TOTAL %	PLAZO (N° DE MESES)	SISTEMA DE AMORTIZACIÓN ☐ FRANCÉS ☐ ALEMÁN ☐ OTROS (DETALLAR)	MONTO DE LA PRIMERA CUOTA MENSUAL US\$
--------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	------------------------	---	--

II. DATOS PERSONALES

APELLIDO Y NOMBRES (SEGUN CONSTA EN DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

TELÉFONO PARTICULAR (INCLUIR CÓDIGO INTERURBANO)

FECHA DE NACIMIENTO	SEXO ☐ F ☐ M	RESIDENTE EN EL PAÍS ☐ SI ☐ NO	NACIONALIDAD
---------------------	---	---	--------------

NÚMERO DE DOCUMENTO

☐ LE ☐ LC ☐ DNI ☐ PASAPORTE ☐ CI EXPEDIDA POR:

MÁXIMO NIVEL EDUCACIONAL COMPLETADO

☐ PRIMARIO ☐ SECUNDARIO
☐ Terciario ☐ UNIVERSITARIO

PROFESIÓN (SEGUN CODIFICACIÓN DE LA DGI)

☐ CASADA/O ☐ SEPARADA/O
☐ SOLTERA/O ☐ DIVORCIADA/O
☐ VIUDA/O ☐ UNIDA/O DE HECHO

NÚMERO DE CARGAS DE FAMILIA (NO INCLUIDOS POR CODEUDOR/GARANTE)

EIDADES: 1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____ 5. _____ 6. _____
PARENTESCO: 1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____ 5. _____ 6. _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL

☐ CUIT ☐ CUIL

POSICIÓN IMPOSITIVA (IVA)

☐ INSCRIPTO ☐ NO INSCRIPTO ☐ EXENTO

APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE (SEGUN DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

NÚMERO DE DOCUMENTO

☐ LE ☐ LC ☐ DNI ☐ PASAPORTE ☐ CI EXPEDIDA POR

DOMICILIO CONSTITUIDO (COMPLETAR SI DIFIERE DEL ACTUAL) (CALLE Y NÚMERO, PISO, NÚMERO DEPARTAMENTO, LOCALIDAD, PROVINCIA, CÓDIGO POSTAL)

DOMICILIO ACTUAL ☐ PROPIO ☐ ALQUILADO ☐ FAMILIAR

NÚMERO DE AÑOS

(CALLE Y NÚMERO, PISO, NÚMERO DEPARTAMENTO, LOCALIDAD, PROVINCIA, CÓDIGO POSTAL)

III. INFORMACIÓN LABORAL☐ EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR☐ FIJO ☐ CONTRATADO ANTIGÜEDAD _____

CARGO / TÍTULO / RAMO COMERCIAL

☐ AUTÓNOMO

ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD / PROFESIÓN _____

N° TELÉFONO COMERCIAL (INCLUIR CÓDIGO INTERURBANO)

COMPLETAR DE TENER MÁS DE UN EMPLEO EN LA ACTUALIDAD

☐ EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA ☐ FIJO ☐ CONTRATADO ANTIGÜEDAD _____
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR☐ AUTÓNOMO

ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD / PROFESIÓN _____

CARGO / TÍTULO / RAMO COMERCIAL

N° TELÉFONO COMERCIAL (INCLUIR CÓDIGO INTERURBANO)

COMPLETAR DE TENER UNA ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO EN POSICIÓN

☐ AUTÓNOMO
☐ EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR

FECHA (DESDE / HASTA)

INGRESO MENSUAL NETO \$

CARGO / TÍTULO / RAMO COMERCIAL

N° TELÉFONO COMERCIAL (INCLUIR CÓDIGO INTERURBANO)

☐ AUTÓNOMO
☐ EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR

FECHA (DESDE / HASTA)

INGRESO MENSUAL NETO \$

CARGO / TÍTULO / RAMO COMERCIAL

N° TELÉFONO COMERCIAL (INCLUIR CÓDIGO INTERURBANO)

FIRMA Y ACLARACIÓN

FECHA

SOLICITUD CRÉDITO PRENDARIO AUTOMOTOR

V. ACTIVOS Y PASIVOS

COMPLETAR EN FORMA CONJUNTA ÚNICAMENTE SI CODEUDOR ES CONYUGE, EN EL RESTO DE LOS CASOS COMPLETAR FORMULARIOS SEPARADOS PARA CADA CODEUDOR Y GARANTE

ACTIVOS DESCRIPCIÓN	EFFECTIVO O VALOR DE MERCADO	PASIVOS Y PRESTAMOS CON GARANTÍA REAL DETALLAR EL NOMBRE DEL ACREEDOR, DOMICILIO, NÚMEROS DE CUENTAS Y SALDOS DE TODOS LOS PASIVOS, INCLUYENDO PRESTAMOS PRENDARIOS PARA AUTOMOTORES, TARJETAS DE CRÉDITO, PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, SENTENCIAS JUDICIALES (COMO POR EJEMPLO POR ALIMENTOS), PRENDAS SOBRE ACCIONES, PRESTAMOS OTORGADOS POR EL EMPLEADOR, GARANTÍAS OTORGADAS, ETC. UTILIZAR, DE SER NECESARIO, LA HOJA COMPLEMENTARIA DE ESTA SOLICITUD.			
DETALLAR A CONTINUACIÓN CUENTAS CORRIENTES Y CAJAS DE AHORRO		PASIVOS	SERVICIOS DE DEUDA MENSUALES EN \$	CUOTAS RESTANTES	SALDO DE DEUDA
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA		NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR	\$		\$
		USO DE LOS FONDOS:			
NÚMERO DE CUENTA	\$	NÚMERO DE CUENTA			
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA		NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR	\$		\$
		USO DE LOS FONDOS:			
NÚMERO DE CUENTA	\$	NÚMERO DE CUENTA			
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA		NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR	\$		\$
		USO DE LOS FONDOS:			
NÚMERO DE CUENTA	\$	NÚMERO DE CUENTA			
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA		NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR	\$		\$
		USO DE LOS FONDOS:			
NÚMERO DE CUENTA	\$	NÚMERO DE CUENTA			
TÍTULOS VALORES CON COTIZACIÓN (ACCIONES Y OTROS TÍTULOS) (AGENTE DE CUSTODIA, N° DE CUENTA, MONTO)	\$	NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR	\$		\$
		USO DE LOS FONDOS:			
SUBTOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS	\$	NÚMERO DE CUENTA			
INMUEBLES (INGRESAR VALOR ACTUAL TOTAL DE MERCADO)		NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR	\$		\$
		USO DE LOS FONDOS:			
PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE EMPRESAS Y OTROS VALORES NO COTIZABLES	\$	NÚMERO DE CUENTA			
		NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR	\$		\$
		USO DE LOS FONDOS:			
AUTOMÓVILES (MARCA, MODELO, AÑO)	\$	NÚMERO DE CUENTA			
		SENTENCIAS JUDICIALES (COMO POR EJEMPLO PAGO DE CUOTA POR ALIMENTOS)	\$		
OTROS ACTIVOS (DETALLAR)	\$	OTROS PASIVOS (DETALLAR)	\$		
		TOTAL PAGOS MENSUALES	\$		
TOTAL ACTIVOS (A)	\$	PATRIMONIO (A-B)	\$	TOTAL PASIVOS (SUMA SALDOS DE DEUDA) (B)	\$

VI. INFORMACIÓN DEL AUTOMOTOR

- ☐ AUTOMÓVIL ☐ UTILITARIO DE HASTA 1500 KG DE CARGA
☐ USO PARTICULAR ☐ ALQUILER ☐ OTRO USO COMERCIAL
☐ REFINANCIACIÓN - USO PARTICULAR ☐ REFINANCIACIÓN - ALQUILER ☐ REFINANCIACIÓN - OTRO USO COMERCIAL

MARCA	MODELO	AÑO	PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO CONTADO
DIRECCIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIDAD (CALLE Y NÚMERO, LOCALIDAD, PROVINCIA)			

FIRMA Y ACLARACIÓN	FECHA	FIRMA CODEUDOR Y ACLARACIÓN (SI CODEUDOR ES CONYUGE)	FECHA
--------------------	-------	--	-------

SOLICITUD CRÉDITO PRENDARIO AUTOMOTOR

VII. DECLARACIONES

AL COMPLETAR LAS SIGUIENTES PREGUNTAS DE CONTESTAR "SI" A ALGUNA DE LA "A" A LA "I" POR FAVOR EXPLIQUE DETALLADAMENTE EN LA HOJA COMPLEMENTARIA DE ESTA SOLICITUD SI CONTESTA "SI" A LA PREGUNTA "A" DETALLE EN LA HOJA COMPLEMENTARIA SI ES CAUSA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL O PENAL	DEUDOR	
	SI	NO
A ¿TIENE ALGUNA CAUSA JUDICIAL PENDIENTE?		
B ¿FUE ALGUNA VEZ CONCURSADO O DECLARADO EN QUIEBRA?		
C ¿LE HAN EJECUTADO BIENES O HA SIDO CODEUDOR / GARANTE DE UN PRÉSTAMO QUE CULMINO CON UNA EJECUCIÓN DE LOS BIENES EN GARANTÍA? (INCLUYE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS, GARANTÍAS, ETC. EN CASO AFIRMATIVO DETALLE EN LA HOJA COMPLEMENTARIA DE ESTA SOLICITUD: FECHA, NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR, Y LA RAZÓN DE LA ACCIÓN)		
D ¿ES PARTE EN UN JUICIO?		
E ¿LE HAN PEDIDO ALGUNA VEZ UNA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES?		
F ¿HA SUFRIDO ALGUNA VEZ UN EMBARGO?		
G ¿ESTA USTED EN MORA CON ALGUNA DEUDA FINANCIERA, FISCAL, PREVISIONAL, ETC.? EN CASO AFIRMATIVO DETALLE EN LA HOJA COMPLEMENTARIA DE ESTA SOLICITUD		
H ¿TIENE PASIVOS COMO CONSECUENCIA DE SENTENCIAS JUDICIALES? (COMO POR EJEMPLO PAGO DE CUOTA POR ALIMENTOS)		
I ¿LOS FONDOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL AUTOMOTOR Y QUE NO SERÁN PROVISTOS POR ESTA SOLICITUD, SURGEN DE ENDEUDAMIENTO ADICIONAL?		
J ¿HA LIBRADO O ENDOSADO UN PAGARÉ U OTRO TÍTULO DE CRÉDITO?		

VIII. ACEPTACIÓN Y ACUERDO

EL/LOS ABAJO FIRMANTE/S ACEPTAN Y ACUERDAN QUE: 1) EL PRÉSTAMO, OBJETO DE ESTA SOLICITUD, SERÁ GARANTIZADO CON UNA PRENDA EN PRIMER GRADO SOBRE EL AUTOMOTOR DESCRITO EN LA PRESENTE, 2) NO SE LE DARÁ USO AL AUTOMOTOR PARA DESTINOS ILEGALES O DISTINTOS A LOS MANIFESTADOS EN LA PRESENTE, 3) TODOS LOS DATOS Y DECLARACIONES CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD SON HECHAS CON EL SOLO PROPOSITO DE CALIFICAR PARA EL PRÉSTAMO REQUERIDO, 4) EL USO QUE SE LE DARÁ AL AUTOMOTOR ES Y SERÁ EL QUE SE INDICA EN ESTA SOLICITUD, 5) LA VERIFICACIÓN Y POSTERIOR REVERIFICACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD PUEDEN SER REALIZADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL ACREEDOR, SUS AGENTES, SUCESORES Y CESIONARIOS, EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES DESIGNADAS POR ESTAS, LA COPIA ORIGINAL DE ESTA SOLICITUD SERÁ RETENIDA POR EL ACREEDOR, AUNQUE EL PRÉSTAMO SEA DENEGADO, 6) EL ACREEDOR, SUS AGENTES, SUCESORES Y CESIONARIOS FUNDAMENTAN SU DECISIÓN CREDITICIA EN LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, POR LO CUAL MENOS COMPROMETEMOS A COMUNICAR CUALQUIER MODIFICACIÓN Y MANTENER ACTUALIZADA LA MISMA, 7) EN EL SUPUESTO DE QUE CUOTAS QUE SURJAN DE LA PRESENTE SOLICITUD SE ENCONTRASEN EN MORA, EL ACREEDOR, SUS AGENTES, SUCESORES Y CESIONARIOS PODRÁN, EN ADICIÓN A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES, SUMINISTRAR NUESTROS NOMBRES A LAS AGENCIAS CALIFICADORAS DE CRÉDITOS, 8) EL ACREEDOR, PODRÁ TRANSFERIR LA TITULARIDAD DEL PRÉSTAMO (A SUS AGENTES, SUCESORES Y CESIONARIOS) COMO ASÍ TAMBIÉN SU ADMINISTRACIÓN SIN NECESIDAD DE COMUNICACIÓN ALGUNA AL DEUDOR, CODEUDORES, O A LOS GARANTES, 9) EL ACREEDOR, SUS AGENTES, SUCESORES Y CESIONARIOS NO HAN INDUCIDO DE NINGUNA MANERA AL DEUDOR, CODEUDORES, O A LOS GARANTES A SOLICITAR EL PRÉSTAMO OBJETO DE LA PRESENTE, TAMPOCO LOS HAN ACONSEJADO SOBRE EL PRECIO DEL AUTOMOTOR, NI GARANTIZAN EL PRECIO DEL MISMO.

CERTIFICACIÓN: EL/LOS ABAJO FIRMANTE/S CERTIFICAN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CORRECTOS Y EXACTOS A LA FECHA QUE CONSTA AL PIE DE LA PRESENTE. ASIMISMO MENOS HACEMOS RESPONSABLES LEGALMENTE FRENTE A CUALQUIER PERSONA POR CUALQUIER DAÑO QUE PUDIERA CAUSAR LA INFORMACIÓN QUE INTENCIONAL O NEGLIGENTEMENTE SE HAYA CONSIGNADO ERRONEAMENTE.

IX. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

CÓDIGO DE LA ENTIDAD	CÓDIGO DE LA SUCURSAL	OFICIAL DE CRÉDITO (CÓDIGO O NOMBRE)
----------------------	-----------------------	---

FIRMA Y ACLARACIÓN

FECHA

HOJA COMPLEMENTARIA /SOLICITUD CRÉDITO PRENDARIO AUTOMOTOR

UTILIZAR ESTA HOJA COMPLEMENTARIA SI NECESITA ESPACIO ADICIONAL PARA COMPLEMENTAR LA SOLICITUD DE CRÉDITO PRENDARIO AUTOMOTOR

CONCEPTO	CASILLERO DE REFERENCIA	INFORMACIÓN

FIRMA DEL DEUDOR	FECHA
------------------	-------

ANEXO II

PLANILLA DE APROBACIÓN Y ANÁLISIS				CÓDIGO O NÚMERO IDENTIFICACIÓN CRÉDITO CÓDIGO O NÚMERO CRÉDITO TITULIZADO	
I. DATOS DEL DEUDOR Y DEL AUTOMOTOR					
APELLIDO Y NOMBRES DEL DEUDOR			NÚMERO DE DOCUMENTO ☐ LE ☐ LC ☐ DNI ☐ PASAPORTE ☐ CI EXPEDIDA POR		
APELLIDO Y NOMBRES DEL ☐ CODEUDOR / ☐ GARANTE			NÚMERO DE DOCUMENTO ☐ LE ☐ LC ☐ DNI ☐ PASAPORTE ☐ CI EXPEDIDA POR		
APELLIDO Y NOMBRES DEL ☐ CODEUDOR / ☐ GARANTE			NÚMERO DE DOCUMENTO ☐ LE ☐ LC ☐ DNI ☐ PASAPORTE ☐ CI EXPEDIDA POR		
☐ AUTOMÓVIL ☐ UTILITARIO DE HASTA 1500 KG DE CARGA ☐ OTRO USO COMERCIAL ☐ USO PARTICULAR ☐ ALQUILER ☐ REFINANCIACIÓN - USO PARTICULAR ☐ REFINANCIACIÓN - ALQUILER ☐ REFINANCIACIÓN - OTRO USO COMERCIAL					
MARCA		MODELO		AÑO	
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO AL CONTADO (6)					
DIRECCIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIDAD (CALLE Y NÚMERO, LOC., PROVINCIA)					
II. DATOS DEL PRÉSTAMO PRENDARIO Y SEGUROS					
SISTEMA DE AMORTIZACIÓN ☐ FRANCÉS ☐ ALEMÁN ☐ OTROS (CÓDIGO)					
IMPORTE ACORDADO (D)		\$		TASA	
MONEDA				☐ FIJA ☐ VARIABLE	
FECHA OTORGAMIENTO				ÍNDICE _____	
FECHA DEL PRIMER DESEMBOLSO				MARGEN _____	
PLAZO (EN MESES)				PERÍODO DE AJUSTE _____	
PERIODICIDAD				PERÍODO DE ARRASTRE (DÍAS) _____	
				TASA MÁXIMA _____	
				TASA MÍNIMA _____	
				MÁXIMO AJUSTE _____	
				CUOTA MÁXIMA _____	
COMISIONES Y GASTOS DE OTORGAMIENTO		\$		COSTO FINANCIERO TOTAL (%) _____	
CUOTA INICIAL		\$		COMISIONES (SI CORRESPONDE) ☐ ADELANTADA \$ _____ ☐ PERIÓDICA \$ _____ PERÍODO _____	
TASA DE INTERÉS INICIAL		%		PRECANCELACIÓN ☐ TOTAL ☐ PARCIAL	
FECHA VENCIMIENTO PRIMERA CUOTA				MÉTODO (EN FORMA CODIFICADA)	
FECHA VENCIMIENTO ÚLTIMA CUOTA				MOTIVO DE LA REFINANCIACIÓN (SI SE APLICA)	
SEGURO DEL AUTOMOTOR				SEGURO DE VIDA	
COMPAÑÍA ASEGURADORA CALIFICACIÓN		EMPRESA CALIFICADORA		COMPAÑÍA ASEGURADORA CALIFICACIÓN	
EMPRESA CALIFICADORA				EMPRESA CALIFICADORA	
MONTO ASEGURADO \$		PRIMA ☐ ADELANTADA \$ _____ ☐ PERIÓDICA \$ _____ PERÍODO _____		MONTO ASEGURADO \$	
				PRIMA ☐ ADELANTADA \$ _____ ☐ PERIÓDICA \$ _____ PERÍODO _____	
III. DATOS PARA LA APROBACIÓN DEL CRÉDITO					
NOMBRE OFICIAL CRÉDITOS					
INSCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA PRENDARIA - FECHA			INSCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA PRENDARIA - REGISTRO		INFORME CREDITICIO (EMPRESA)
INGRESO NETO COMPUTABLE	CODEUDORES	GARANTES	TOTAL	GASTOS MENSUALES (CORRESPONDIENTES AL DEUDOR Y CODEUDOR)	\$
SUELDO / INGRESO NETO MENSUAL				CUOTA MENSUALIZADA PRÉSTAMO PRENDARIO (CAP + INT) (1)	
SAC (DIVIDIDO DOCE)				SEGURO DEL AUTOMOTOR	
COMISIONES (PROMEDIO MENSUAL)				SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ	
INGRESOS POR RENTAS (PROMEDIO MENSUAL ULTIMOS 2 AÑOS)				SUBTOTAL CUOTA MENSUALIZADA POR PRÉSTAMO PRENDARIO (8)	
GRATIFICACIONES (PROMEDIO MENSUAL ULTIMOS 2 AÑOS)				OTROS PAGOS MENSUALES (2)	
TOTAL (A)				TOTAL CUOTAS MENSUALES (C)	

(1) EN EL CASO DEL SISTEMA ALEMÁN, CONSIGNAR LA CUOTA PROMEDIO DEL PRIMER CUARTO (25%) DE VIDA DEL PRÉSTAMO

(2) ESTE ÍTEM DEBE SER IGUAL A LA SUMA DE TODOS LOS CONCEPTOS DE SERVICIOS MENSUALES QUE SE DETALLAN EN LA SECCIÓN V DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO

PLANILLA DE APROBACIÓN Y ANÁLISIS

RELACIONES		
SUBTOTAL CUOTA MENSUAL SOBRE INGRESOS B/A TOTAL CUOTAS SOBRE INGRESOS C/A		MONTO DEL CRÉDITO SOBRE EL VALOR DEL AUTOMOTOR (D/E)
CONTROL DE VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA ORIGINADORA:		SI NO
SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ ¿EXISTE EVIDENCIA SATISFATORIA?		
SEGURO DEL AUTOMOTOR ¿EXISTE EVIDENCIA SATISFATORIA?		
INGRESOS E INFORMACION LABORAL ¿FUERON VERIFICADOS SATISFATORIAMENTE?		
¿LA INFORMACION PROVISTA POR LAS AGENCIAS DE INFORMES MUESTRA ANTECEDENTES POR MORA, INHABILITACIONES, CIERRES DE CUENTA, CONCURSOS, O ALGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA NEGATIVA? (DE SER "SI" LA RESPUESTA, ADJUNTAR EXPLICACION)		
¿EL DEUDOR ES UN CLIENTE PREVIO DE LA ENTIDAD FINANCIERA?		
COMENTARIOS DE LA ENTIDAD ORIGINADORA (DE REQUERIR MAYOR ESPACIO CONTINUE EN HOJA COMPLEMENTARIA)		

IV. DETALLES DE LA OPERACIÓN	
A. PRECIO DE COMPRA	\$
B. REFINANCIACIÓN (INCLUIR EL TOTAL DE LA DEUDA A CANCELAR)	
C. COMISIONES SOLICITUD	
D. COMISION POR OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO	
E. PRIMAS DE SEGUROS PAGADOS AL DESEMBOLSO	
F. COSTOS ESTIMADOS DE CIERRE DE LA OPERACION, ESCRIBANO, IMPUESTOS, OTRAS COMISIONES, ETC	
G. COSTOS TOTALES (SUMATORIA DE LA "A" HASTA LA "F" INCLUSIVE)	\$
H. MONTO DEL PRESTAMO EXCLUIDO COMISION POR OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO, PRIMAS DE SEGUROS PAGADOS Y OTRAS COMISIONES (DE CORRESPONDER)	
I. COMISION POR OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO, PRIMAS DE SEGUROS PAGADOS Y OTRAS COMISIONES SI SON DEDUCIDOS DEL PRESTAMO	
J. MONTO DEL PRESTAMO (H+I)	
FINANCIACION ADICIONAL (G-J)	\$

V. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA		
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA		FECHA
DIRECCION DE LA CASA		
OFICIAL CREDITOS (NOMBRE / CODIGO)	CODIGO ENTIDAD FINANCIERA	CODIGO SUCURSAL
PERSONA PARA CONSULTAS	CARGO DE PERSONA PARA CONSULTAS	TELEFONO PERSONA PARA CONSULTAS

VI. COMENTARIOS ADICIONALES DEL OFICIAL DE CRÉDITO	

VII. APROBACIONES INTERNAS DE LA ENTIDAD FINANCIERA		
APROBACIONES INTERNAS REQUERIDAS	FIRMAS	FECHA

Sección III. Procedimientos de Administración

Generalidades

Una vez desembolsado el Préstamo Prendario Automotor, la entidad financiera originadora se transforma en el administrador del mismo. Las funciones principales del administrador pueden ser resumidas en la siguiente forma:

- (a) la cobranza de las cuotas periódicas de capital, intereses y demás accesorios (comisiones, gastos, primas de seguros, impuestos);
- (b) el control de la utilización de los fondos según el destino declarado;
- (c) mantenimiento de registros adecuados de las cobranzas;
- (d) mantenimiento y seguimiento de las pólizas de seguro (seguro de vida y seguro de daños);
- (e) procesamiento de reclamos de indemnización por siniestros;
- (f) procesamiento de precancelaciones;
- (g) seguimiento y regularización de la mora;
- (h) realización de ejecuciones prendarias y remates;
- (i) mantenimiento de archivos y registros completos de cada Préstamo;
- (j) mantenimiento de registros contables completos, actualizados y precisos.

Carpeta de Administración (anexa al Legajo del Cliente, Comunicación "A" 2216)

El administrador deberá llevar una Carpeta de Administración en la que se guarde:

- (a) Toda comunicación enviada a los Solicitantes o recibida de los mismos. (b) Toda documentación relacionada con el préstamo que se origine con posterioridad al desembolso del mismo, como por ejemplo modificaciones contractuales.
- (c) Documentación relacionada con la mora, ejecución y remate. (d) Documentación cancelatoria del préstamo.
- (f) Todo otro elemento, incluyendo el registro de llamadas, que se considere relevante a criterio de la entidad.

Cobranza de Cuotas

El administrador deberá realizar las siguientes actividades:

- (a) Con una anticipación razonable a la fecha de vencimiento de la cuota, informar a los Solicitantes el monto de la misma, fecha de vencimiento, tasa de interés aplicable (para préstamos variables), importes adicionales a la cuota pura de capital e intereses a ser abonados, saldo de capital y todo otro dato tendiente a suministrar al deudor toda la información necesaria (lugar y horario de pago, por ejemplo).
- (b) Recibir e imputar los pagos que efectúen los Solicitantes.

Otras Tareas del Administrador

Asimismo, el administrador como mínimo deberá:

- (a) Efectuar un seguimiento de los seguros de vida y de daños (y de incapacidad y desempleo si los hubiere) a fin de asegurar que en todo momento los Solicitantes y el automotor estén cubiertos contra los riesgos asegurados.
- (b) En el caso de siniestro, efectuar los reclamos pertinentes ante la compañías de seguros respectivas.
- (c) Cobrar las indemnizaciones por vida correspondientes y aplicarlas a la cancelación total o parcial, según corresponda, del préstamo.
- (d) Para el caso de siniestros en el automotor, determinar si las indemnizaciones recibidas deberán ser aplicadas a la reparación del mismo o la cancelación del préstamo.
- (e) Efectuar las modificaciones a los términos y condiciones del préstamo que sean acordadas con el deudor y resulten aceptables según las pautas del presente Manual.
- (f) Controlar y supervisar el proceso de secuestro del automotor.
- (g) Mantener permanentemente actualizados los datos relativos al deudor, tales como domicilio, teléfono personal y laboral.
- (h) Efectuar el seguimiento y regularización de la mora de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.
- (i) Verificar por muestreo estadístico confiable el cumplimiento por parte de los Solicitantes del pago de impuestos y tasas que graven al automotor cuyo no-pago genere un derecho real a favor de terceros.

Administración y seguimiento de los atrasos en los pagos

A fin de efectuar un adecuado seguimiento y regularización de los atrasos, el administrador deberá tener en cuenta las siguientes pautas generales:

- (a) El administrador deberá emplear sus mejores esfuerzos para cobrar los pagos periódicos a su vencimiento, conforme a las condiciones del préstamo.
- (b) En el supuesto de atraso en los pagos, el administrador deberá mantener un contacto inmediato, directo y frecuente con el Deudor, el Codeudor y el Garante, según fuera el caso, a fin de poder subsanar dicho incumplimiento a la brevedad posible.
- (c) Siempre que fuera factible o recomendable, la comunicación con el Deudor deberá incluir entrevistas personales con el mismo.
- (d) Toda las tareas de administración respecto del seguimiento de los atrasos deberán estar totalmente documentadas y resguardadas en la Carpeta de Administración.

Cronograma de Administración de Cuentas Con Atrasos

El cronograma que se detalla a continuación contiene lineamientos tendientes a dicho fin, que el administrador puede y debe adaptar a las circunstancias particulares de cada caso concreto, incluyendo modificaciones en los términos y condiciones, acuerdos de regularización de atrasos, condonación de intereses punitivos y otras practicas habituales.

- (a) A la brevedad de producido el atraso (por ejemplo, dentro de los dos a cinco días posteriores) el administrador debe comunicarse telefónicamente con el Deudor y/o Codeudor y/o Garante e informarle que según consta en los registros del administrador, el pago no ha sido efectuado. El administrador deberá llevar un registro de las llamadas telefónicas (fecha y hora de la misma, respuesta del Deudor/Codeudor, toda promesa de pago efectuada, etc.) que se incluirá dentro de la Carpeta de Administración.
- (b) Dentro de los treinta días posteriores a la mora el administrador debe continuar con los contactos con el Deudor y, si lo entiende conveniente, enviar una o mas cartas informándole (i) que los registros del administrador indican una falta de pago y (ii) los montos adeudados. Si no se obtuviera respuesta, deberá enviarse una comunicación fehaciente. Asimismo, se podrá solicitar al Deudor que se presente en las oficinas del administrador a fin de explicar los motivos de la mora.
- (c) A mas tardar dentro de los treinta días posteriores a la mora, el administrador debe comunicarse con el Deudor para reclamar el pago y advertirle que de no efectuarse el pago en forma inmediata o dentro de un plazo acordado, se iniciarán las acciones tendientes a la ejecución de la garantía prendaria.
- (e) A mas tardar dentro de los noventa días posteriores a la mora, el administrador podrá iniciar las acciones de ejecución, de no mediar negociaciones con el deudor.

Procedimiento de Ejecución

En el caso de que las actividades tendientes a la regularización de la mora no produzcan resultados, o si por circunstancias particulares del caso se determine que los esfuerzos de regularización resultarán infructuosos, el administrador iniciara los tramites de ejecución prendaria.

En la materia, son de aplicación las disposiciones del régimen legal de la prenda con registro (Decreto-Ley 15.348/46 y complementarios).

Dentro de las actividades recomendadas al administrador se encuentran:

- (a) Una vez obtenida la tenencia del automotor, tomar los recaudos para la guarda y conservación del mismo, incluyendo el pago de impuestos y mantenimiento de seguros (excepto la cobertura por responsabilidad civil cuando el automotor no sea rodado).
- (b) Llevar registros de los distintos procedimientos efectuados y resguardarlos conjuntamente con la documentación respectiva en la Carpeta de Administración.

Producido de la Ejecución

El producido de la ejecución se destinara al pago de los importes adeudados con motivo del préstamo, los gastos y honorarios incurridos durante la misma y, en caso de existir remanente, deberá ser reintegrado al deudor.

Sección IV. Sistemas de Información

Generalidades

Dado los volúmenes de información, es estrictamente necesario que la misma sea llevada de manera informatizada. Cada entidad podrá utilizar los sistemas que estime mas conveniente, siempre que los mismos permitan que los datos sean trasladados fácilmente a un medio magnético bajo formato "texto", "ASCII", o base de datos de alta compatibilidad.

Por cada préstamo existen dos tipos de información:

- (a) Información referencial, que describe las características generales del préstamo y los datos de los Solicitantes y del automotor, e
- (b) Información de cuotas, que muestra el desarrollo de las cuotas del préstamo y los pagos efectuados por el deudor.

Cada entidad financiera podrá desarrollar su base de datos en la forma que estime mas conveniente siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en este Manual. Los campos que se detallan en la presente sección como "Información de Cuotas", mas los campos que figuran en los formularios adjuntos como Anexos I y II son los que mínimamente deben contener dichas bases, pudiendo cada entidad financiera agregar aquellos que estime conveniente.

La entidad financiera deberá desarrollar documentación respaldatoria de las bases de datos, incluyendo las definiciones de cada campo y de los códigos utilizados.

Información de Cuotas

La base de datos de cuotas debe contener el desarrollo de la totalidad de las cuotas que correspondan al préstamo en cuestión, siendo cada cuota un registro de dicha base. Para cada registro se deberán incluir los siguientes campos:

Número de Identificación del Préstamo

Número de Cuota	Es el número de la cuota que corresponda.
Fecha de Vencimiento	Fecha de vencimiento establecida de la cuota.
Monto de la Cuota	Indicar capital, intereses, gastos, primas, impuestos y otros cargos, en forma desagregada y totalizada.
Tasa de Interés vigente	Indicar la tasa nominal anual aplicada para el calculo de la cuota.
Monto Pagado	Indicar el monto pagado por el deudor.

Fecha de Pago	Indicar la fecha de efectivo pago realizado por el deudor.
Saldo de Capital	Indicar el saldo de capital una vez abonada la cuota.
Plazo remanente en meses	Este campo debe reflejar el plazo remanente actualizado, expresado en meses.
Modificación de Términos	Indicar si los términos originales fueron modificados con posterioridad al otorgamiento.
Monto de la cuota próxima	Indicar capital, intereses, gastos, primas, impuestos y otros cargos, en forma desagregada y totalizada, de la próxima cuota a vencer.
Estado actual del préstamo	Indicar si se encuentra en situación normal, con atrasos de hasta 30 días, atrasos desde 31 hasta 60 días, atrasos superiores a 60 días, en ejecución y cancelado.
Historia de incumplimientos	Indicar la cantidad de veces que se ha incurrido en atrasos de hasta 30 días, desde 31 hasta 60 días y superiores a 60 días.
Monto Precancelado	Indicar los montos de capital precancelados por el deudor entre el día posterior a la cuota anterior y esta.